

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Paulina*, sita en el punto llamado Casa de Fuente-fria, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda por todos vientos con terreno del comun de vecinos de dicho pueblo.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una labor minera sita en el paraje de Fuente-fria; desde él se medirán 250 metros al Nordeste, 250 al Sud-Oeste, 100 al Sud-Este y 200 al Noroeste, cerrando el rectángulo de las 15 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Abril de 1883.—J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Carola*, sita en el punto llamado El Conjuero, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda por todos vientos con terreno del comun de dicho pueblo.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo minero practicado en el citado paraje, distante unos 200 metros próximamente en direccion Nord-Este del camino de Colmenarejo al Pardillo; desde él se medirán 250 metros al Nord-Este, 250 al Sud-Oeste, al Sud-Este 100 y al Noroeste 200, cerrando el rectángulo de las 15 pertenencias cuya demarcacion se solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 12 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 500 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Romana*, sita en el punto llamado Puente Romano, término municipal de Canencia, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda por todos vientos con prados y casas de los vecinos de aquel pueblo.

Designa las 500 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro del mencionado puente principal de piedra, que dista unos 500 metros próximamente en direccion Oeste de la torre de la iglesia de dicha villa; desde él se medirán 700 metros al Norte, 1.250 al Sur, 1.500 al Este y 1.000 al Oeste, cerrando el rectángulo de las 500 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Canencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Abril de 1883.—J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

La Diputacion provincial ha acordado en sesion de 25 del actual contratar el derribo de la casa núm. 74 de la calle de Atocha en pública subasta, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, á las dos en punto de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2, bajo el siguiente

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del derribo de la casa núm. 74 de la calle de Atocha con vuelta á la de San Eugenio.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.^a Será de cuenta del contratista la demolicion de todas las construcciones que constituyen la expresada casa, debiendo dejar el solar completamente explanado y libre de materiales y escombros hasta el nivel de los pavimentos actuales de la planta baja.

2.^a Son de cargo del mencionado contratista todos los útiles, herramientas y demás que sea necesario, y hará de su cuenta y riesgo, con sujecion á lo que se prescribe en las ordenanzas de policia urbana y bandos vigentes, todas las operaciones necesarias para el derribo, siendo responsable de las faltas que se cometan en esta parte por sus dependientes ó operarios.

3.^a Será de cuenta del contratista la colocacion de vallas y el pago al Ayuntamiento de las licencias necesarias para su colocacion, y el derribo. Dichas vallas deberán dejarse en buen estado y colocadas al límite del solar.

4.^a El contratista procederá al derribo adoptando previamente todas las medidas de precaucion que sean necesarias para garantir la seguridad de los operarios y transeúntes, á cuyo efecto y en conformidad á lo que se prescribe en la Real orden de 11 de Agosto de 1863, dicho contratista deberá nombrar á sus expensas una persona facultativa para dirigir los trabajos de demolicion.

5.^a Los escombros y demás materiales que resulten serán sacados del solar á medida que se produzcan, trasportando los primeros á los vertederos que se designen por el Ayuntamiento y los segundos al sitio que le convenga al contratista.

6.^a El contratista deberá dar principio al derribo á los diez días del en que se le participe haberse adjudicado la subasta, y deberá terminarlo á los tres meses, contados desde la misma fecha.

7.^a Si la demolicion y escombrado no se verificase en el tiempo indicado, el contratista abonará como multa la cantidad de 15 pesetas por cada día que exceda del tiempo prefijado, siempre que no mediase causas especiales y atendibles para ello.

8.^a Las construcciones que han de derribarse ocupan una superficie cubierta de 423⁸⁰ metros cuadrados, en cuya superficie no está incluida la que ocupa la cochera de la calle de San Eugenio y edificaciones que están sobre ella.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

9.^a El contratista se obliga á ejecutar todas las operaciones necesarias para el derribo con arreglo á lo que se prescribe en las condiciones facultativas, y satisfará además á la Excm. Diputacion la cantidad en que se adjudique el remate.

10. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.009 pesetas en que se ha apreciado el valor de los materiales aprovechables, deducidos ya el coste del derribo y trasporte de dichos materiales, escombros y demás gastos consiguientes.

11. Quedará de propiedad del contratista todos los materiales que resulten del derribo de las citadas construcciones.

12. La cantidad en que quedé adjudicado el remate se entregará en metálico por el contratista en la Depositaria de la Diputacion y antes de formalizar la escritura.

13. La subasta tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion ó la persona en quien delegue, verificándose el acto con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, relativas á la contratacion de servicios públicos.

14. Las proposiciones se harán por escrito con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, presentándose en pliegos cerrados que se recibirán durante la primera media hora al empezarse el acto, cuyos pliegos serán numerados por el orden en que se reciban.

15. Antes de abrirse los pliegos podrán los licitadores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias.

Una vez abierto el primer pliego no se admitirá reclamacion ni observacion que interrumpa el acto.

16. A cada pliego deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber depositado como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en la mencionada Depositaria de la Diputacion.

17. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el Sr. Presidente determine, debiendo ser en este caso la primera mejora de 25 pesetas, y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 5 pesetas.

18. En el momento de terminarse el acto se devolverán los documentos á los interesados cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; el del mejor postor se conservará como garantía, que per-

derá si demora ó no cumple la siguiente condicion.

19. El contratista se obliga á satisfacer en término de tercero día la cantidad en que hubiere quedado adjudicado el remate, ingresándola en la ya expresada Depositaria, sin perjuicio de dejar subsistente con el carácter de depósito necesario las 1.000 pesetas que hubiese impuesto para poder tomar parte en la subasta, cuya carta de pago del mencionado depósito quedará unida al expediente de su referencia hasta tanto que terminado el contrato y expedida la correspondiente certificación por el Arquitecto provincial, acuerde la Diputación que se le devuelva dicho documento.

20. Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados por otra persona que pueda aceptar y firmar la diligencia del remate.

21. Este contrato será á riesgo y ventura, y por lo tanto el rematante se obliga á no reclamar indemnizacion alguna por este contrato ni sus consecuencias.

22. El contratista se somete á las decisiones y centros administrativos que con arreglo á las leyes vigentes están llamados á entender en todas las cuestiones de esta clase de contratos, renunciando al derecho comun.

23. Los gastos de escritura y demás que exija el remate, incluso el coste de la insercion de anuncios para la subasta en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos*, serán de cuenta del rematante.

24. El remate no surtirá sus efectos hasta tanto que sea aprobado por la superioridad.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—Bruno F. de los Ronderos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita calle de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... en los periódicos oficiales, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el derribo de la casa núm. 74 de la calle de Atocha con vuelta á la de San Eugenio, se comprometo á tomar á su cargo y ejecutar dicho derribo y la extraccion de materiales y escombros con sujecion á los pliegos de condiciones, abonando la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma.)

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el desmonte de un trozo de la calle de Don Diego de Leon, comprendido entre las de Claudio Coello y La Gasca, consistente en 1.700 metros cúbicos, al tipo de 2 pesetas metro, incluso su transporte á vertedero.

Los licitadores consignarán previamente en la Caja general de Depósitos ó Tesorería municipal la fianza provisional de 170 pesetas, y el rematante la definitiva de 340 en la misma forma.

Las obras deberán terminar á los 30 días, contados desde el momento que comienzen, que será dentro de los 10 siguientes al en que se le comuniquen la aprobacion del remate, y se satisfará á su terminacion, previa la certificacion facultativa correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta la construccion de 604 placas de laton con destino á la matricula de carruajes de plaza y de 200 para la de omnibus y demás vehiculos de los llamados á la calesera, bajo los precios tipos de una peseta 25 céntimos placa para los primeros y de 2 pesetas 25 céntimos para los segundos.

Los licitadores consignarán en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 61 pesetas, y el rematante la definitiva de 122 pesetas en igual forma, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion del infrascrito Secretario, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Mayo, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera casa consistorial (Imperial, núm. 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los modelos y pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Abril de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de.....

Aravaca.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, el presupuesto adicional al del año corriente y el ordinario para el ejercicio de 1883-84.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado por cuantos pueda interesar.

Aravaca Abril 25 de 1883.—El Alcalde, P. O., Darío Coó, Secretario.

El padron de contribuyentes de este término sujetos al impuesto en equivalencia á los de sal para el próximo ejercicio, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 10 días para admitir reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

El padron de contribuyentes por cédulas personales, correspondiente al próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de 10 días para admitir reclamaciones, y se apercibe que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Terminada la matrícula del subsidio industrial de esta villa, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días para atender las reclamaciones que procedan.

Aravaca Abril 26 de 1883.—El Alcalde, P. O., Darío Coó, Secretario.

Braojos.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Braojos 28 de Abril de 1883.—El Alcalde, Tomás Sanz.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Día 4.

Aprobando el pliego de condiciones bajo las que, y por tipo de 250 pesetas, se arrienda la plaza para dar corridas de novillos desde 4 de Mayo á 30 de Junio.

Aprobando el nombramiento que se hizo en favor de D. Felipe de las Heras para que representando al Ayuntamiento acudiese á la Junta de comisionados del partido para votar los gastos carcelarios del año corriente.

Declarar la conformidad del Ayuntamiento al proyecto de presupuesto municipal de esta villa para 1883-84, y que se fijase al público por 15 días, segun ordena la ley municipal.

Aprobar, de acuerdo con la Comision de Fomento, la cuenta del gasto que ha ocasionado la obra de construccion de un pequeño cementerio civil junto de la ermita de San Juan, y de una habitacion para practicar autopsias, importante por personal y material 880 pesetas.

Autorizar á D. Rafael Moretones, vecino de Madrid, para que varíe la direccion del camino denominado Pelapobres, en la vega de este término, que atraviesa fincas de su propiedad, haciendo curva, á fin de que por el recto que habia de construir hasta los primeros días de Octubre próximo, cruzando sus propiedades, se dé paso y servidumbre á cuantas personas le tienen por aquél.

Disponiendo que la Comision de Fomento pasase al camino que conduce á la Poza del Moral, junto á la finca de Don Tomás Juan y Seva, para que examinando un depósito ó arca de aguas que se ha descubierto con ocasion de las obras que se practican, informe si son potables, y por tanto susceptibles de aprovechamiento comun.

Día 11.

Nombrando al Secretario D. Saturnino Velasco para que el día 17 de Marzo concurrese como Comisionado ante la Excm. Comision provincial al acto de revision de excepciones otorgadas á quintos de reemplazos de años anteriores.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero, y que se remitiese para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Convenir con el pirotécnico D. Francisco Hernandez, vecino de Chamberí, en que por la suma de 150 pesetas habia de hacer la funcion de fuegos artificiales en este pueblo la noche del día 3 de Mayo, con motivo de la del Santo Cristo del Humilladero.

Acordando que sin introducir en el hallazgo de aguas en el camino de la Poza del Moral ninguna novedad, se someta el manantial á completa observacion en los meses del próximo estío para juzgar sobre su caudal.

Día 25.

Aprobando las listas ultimadas de electores y elegibles para Concejales, disponiendo se fijasen al público en el tiempo y forma que determina el art. 30 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Acordando que el censo de 6'25 pesetas que venía satisfaciendo Luis Estecha, impuesto á una viña de 400 cepas en la vega, sitio de la Juelga, se pague en lo sucesivo por D. Andrés Fernandez Checa y Juan Lopez Mena, actuales poseedores de la finca.

Aprobando la distribucion mensual de fondos municipales para el mes de Abril, importante 2.310 pesetas.

Acordando que en atencion al buen método, precision y acierto con que se han despachado por Secretaría los cuantiosos y delicados trabajos de quintas en este año, se satisficiesen del cap. 1.º de gastos, art. 6.º del presupuesto vigente, 100 pesetas por vía de gratificacion al Secretario D. Saturnino Velasco y 50 al Oficial D. Enrique Rubio.

Disponiendo que se recaudase por el Ayuntamiento el importe de las localidades del teatro en las funciones del Cristo, y que se prescindiese del arriendo del mismo hasta nuevo acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL.

Día 27.

Votar los gastos é ingresos ordinarios del presupuesto municipal de esta villa para 1883-84 en las cantidades que los siguientes capítulos expresan:

GASTOS.

Capítulo 1.º—Obligatorios por sueldos, etc.	13.455'62
Cap. 3.º—Policia urbana y rural.	1.635
Cap. 4.º—Instruccion pública.	5.533'34
Cap. 5.º—Beneficencia.	1.885
Cap. 6.º—Obras públicas.	1.200
Cap. 7.º—Correccion pública.	1.700
Cap. 8.º—Montes.	456'25
Cap. 9.º—Cargas y contingente provincial.	38.688'44
Cap. 11.—Imprevistos.	2.000
Suma.	66.553'65

INGRESOS

Capítulo 1.º—Propios.	1.000
Cap. 2.º—Montes.	2.325
Cap. 3.º—Arbitrios ordinarios.	18.500
Cap. 4.º—Beneficencia.	100
Cap. 9.º—Recargo á las contribuciones y cédulas personales.	39.210
Suma.	61.135
Extraordinarios.	5.418'65
Suma.	66.553'65

Aprobando los dictámenes emitidos por la Comision nombrada á las cuentas municipales de 1870-71 y 1871-72, acordando se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Colmenar de Oreja 13 de Abril de 1883.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Chamartin.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 14 del actual, el decreto de convocatoria de las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos prescrita por el artículo 45 de la ley municipal vigente, teniendo presente lo dispuesto en Real orden de 30 de Diciembre de 1876 sobre apremios durante las elecciones, he acordado en decreto de esta fecha suspender la subasta anunciada y que debia celebrarse el día 30 de los bienes embargados á Don Manuel Chausal para hacer efectivas las cantidades que adeuda, procedentes del recargo municipal sobre consumos y otros conceptos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chamartin 21 de Abril de 1883.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Loeches.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal, el padron de impuesto en equivalencia á los de sal, el de cédulas personales, apéndice al amillaramiento y matrícula de subsidio industrial, que han de servir de base para la contribucion é impuestos del próximo año económico, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días á fin de que los señores contribuyentes en ellos inscritos puedan examinarle y reclamar de agravio si lo hubiera; en la inteligencia que terminado el plazo fijado serán desestimadas cuantas se presenten.

Loeches á 29 de Abril de 1883.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Los Molinos.

Con objeto de procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base al reparto de contribucion territorial en el año económico de 1883 á 84, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 días las oportunas relaciones que lo acrediten; advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Molinos 27 de Abril de 1883.—El Alcalde, Bernabé Lopez.

Sevilla la Nueva.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, se sacan á pública subasta los derechos que devenguen las especies de consumos que comprende la tarifa vigente, el día 13 de Mayo próximo y diez de su mañana, en las casas consistoriales, por todo el año económico 1883-84.

Se convocan licitadores.
Sevilla la Nueva 24 de Abril 1883.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

Tielmes.

El reparto de la sal para el ejercicio de 1883 á 84 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tielmes 20 de Abril de 1883.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Zarzalejo.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1881 á 1882, han sido fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, y en su consecuencia se hallan expuestas al público desde esta fecha por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos que prescribe el artículo 161 de la vigente ley municipal.

Zarzalejo 29 de Abril de 1883.—El Alcalde, Luis Muñoz.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

En el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte se halla vacante por renuncia del que la servía la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1882 y Real orden de 12 de Junio de 1883.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes, con arreglo al art. 32 de dicho decreto, en el referido Juzgado de la Universidad, en el término de 15 días, á contar del en que se publique este anuncio en la Gaceta.

Madrid 24 de Abril de 1883.—Segundo de la Hoz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á D. Julian Rodríguez y D. Jaime Girona, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1883.—V.º B.º—El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Doña Hipólita Valdés, cuyo paradero

se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril 1883.—El señor Juez, Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama al conductor de un coche que en la mañana del 6 de Marzo último estuvo parado en la Ronda de Recoletos próximo á la plaza de Santa Bárbara, y despues condujo en el coche á un hombre llamado Luis Pacios, que parece fué atropellado por dicho coche, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de que preste declaracion en causa criminal que se sigue; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1883.—V.º B.º—Brú.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bayamo, se cita y llama por este primer edicto y término de 60 días, que empezarán á contarse desde el siguiente de su publicacion en los diarios oficiales, á los herederos del Alférez que fué del batallon Cazadores de Chiclana, número 7, D. Mamert Colios Uribarri, natural de esta Corte, hijo de D. Bonifacio y de Doña Gregoria, el que falleció intestado el 16 de Agosto de 1872 en Victoria de las Tunas, á fin de que comparezcan en forma ante dicho Juzgado haciendo uso de su derecho.

Madrid 26 de Abril de 1883.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á un sujeto desconocido, cuyas señas personales se ignoran, y el cual en la noche del 11 de Marzo último estuvo en compañía de Gregorio Rodríguez Fuentes y Tomás Frutos en la calle de Cabestreros, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 18 de Abril 1883.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Navarro Lopez, de 16 años, que ha vivido calle de Fernando el Católico, núm. 4, y á Tomás García Ferreras, de 15 años, que ha vivido callejon del Alamillo, núm. 1, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde su publicacion, comparezcan en este Juzgado para citarlos y emplazarlos en la causa pendiente contra los mismos por tentativa de hurto, que ha de remitirse á la Superioridad por hallarse terminado el sumario.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino que caso de ser habidos dichos procesados procedan á su captura, poniéndolos á mi disposicion, en lo que contribuirán á la buena administracion de justicia.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1883.—Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á José del Coto y Lanas, de 28 años de edad, cochero, que ha vivido en la Cuesta de Areneros, núm. 14, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezca en dicho Juzgado de Palacio á prestar declaracion como testigo en causa sobre hurto de un almahadon de coche; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Marzo de 1883.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Getafe.

D. Tomás Minguez Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Antonio de Gracia, natural de la Inclusa de Zaragoza, de 24 años de edad, de estado soltero, expendedor de géneros, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle del Aguila, número 20, piso bajo, de estatura alta, color moreno, pelo, ojos y barba negra, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño oscuro, faja negra de estambre, camisa blanca, sombrero negro de ala ancha y brodequines blancos de becerro, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde que sea inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo y otro consorte se instruye sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura y remision á la cárcel de este partido del expresado procesado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 16 de Abril de 1883.—Tomás Minguez.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administracion.

Autorizada por Real orden fecha 4 del actual la subasta en pública licitacion para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejera necesaria en las minas de Almaden durante el año económico de 1883-84, esta Direccion general ha acordado tenga lugar la celebracion de dicha subasta el día 6 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el despacho de este centro directivo y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almaden, con sujecion estricta al pliego de condiciones aprobado y relacion-presupuesto que le acompaña, que se hallará de manifiesto en ambas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 31.672 pesetas por toda la obra de tejera que expresa la precitada relacion-presupuesto, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 1.584 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallan conformes con lo anteriormente expresado y que en su redaccion no se ajusten al siguiente

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relacion-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejera que se considera necesaria para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1883 á 1884, se compromete á cumplirlas y á realizar

el mismo por la cantidad que determina la condicion octava por toda la obra que expresa la relacion-presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de..... (expresado por letra) por 100 de dicha cantidad.

(Domicilio del que suscribe, expresado por letra, fecha y firma.)

Madrid 21 de Abril de 1883.—El Director general, P. O., Jerónimo García Cabrero.

Junta facultativo-económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en la Fábrica de pólvora de Murcia y este Parque el día 7 de Junio próximo para la adquisicion de 2.800 cierres de laton y zinc de giro independiente, y 2.800 cierres de sólo zinc para empaques de pólvora, que han de ser entregados en el primero de dichos establecimientos, al precio máximo de 8 pesetas y 5 pesetas 50 céntimos uno respectivamente, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar ante las Juntas económicas de los establecimientos citados á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas segun el siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) de la Gaceta de Madrid, y del pliego de condiciones á que se refieren, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública de 2.800 cierres de laton y zinc de giro independiente, y 2.800 cierres de sólo zinc, con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de 2.800 cierres de.... (tal clase, una proposicion por cada clase), al precio de.... (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmienda ni raspaduras) cada cierre, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 27 de Abril 1883.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Manuel Bustamante.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julian Lopez Sanz.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Geografía é Historia vacantes en los Institutos de Almería, Lorca y Tapia.

Los señores opositores á las referidas cátedras D. Leon Vega, D. Hermilio Fornes, D. Agustín Nofrarias D. Eduardo Velasco y Goñi, D. Gabriel Tarreiro, Don Luis Olavarrieta, D. José Alonso Manjon, D. Francisco de P. Cacharron, Don José Pinedo Lacair, D. Antonio Cebreros, D. Juan Antonio Pila, D. Maximiano Regil, D. Julio de Bascaran y D. Juan Llopis se servirán presentarse el día 14 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de trincas; advirtiéndose que conforme al art. 14 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposicion.

Madrid 28 de Abril de 1883.—El Presidente del Tribunal, Francisco Coello.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Las personas que deseen enajenar caballos de silla, podrán presentarlos los mártes y viernes de cada semana, á las cuatro de la tarde, en el Pretil de los Consejos, para ser examinados por los Oficiales de E. M. de esta Capitanía general encargados de su adquisicion.

Madrid 25 de Abril de 1883.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Otero.

COLEGIO DE D. ALEJANDRO PONTES.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Pedro Pintos y Castellanos.	Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Teología.	»	11	»	»	Una de estas once, revalidada del curso anterior.
Latín y Castellano.—Segundo curso		»	6	»	»		
Retórica y Poética		»	5	»	»		
Geografía	D. José M. Pontes y Fernandez.	Bachiller en Artes y Profesor Normal.	»	11	»	»	Una de éstas sin validez académica.
Historia de España	D. Edmundo de Aguilar y Hernandez.	Doctor en Filosofía y Letras y en Derecho.	»	7	»	»	
Historia Universal		»	»	5	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	D. Gervasio Monteros y Casal.	»	»	4	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso		»	»	1	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Alejandro Pontes y Fernandez	Licenciado en Ciencias Exactas.	»	5	»	»	
Geometría y Trigonometría		»	»	2	»	»	
Física y Química	D. Aureliano Jimenez y Sanz.	»	»	7	»	»	
Historia Natural		Licenciado en Ciencias Naturales.	»	7	»	»	
Fisiología é Higiene		»	»	5	»	»	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 34.

Madrid 15 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Licenciado Alejandro Pontes.—El Secretario, Juan Algora.

COLEGIO DE SAN ISIDORO.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	Ordinarias.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Matías Díez Quijano.	Doctor en Ciencias y Licenciado en Filosofía y Letras.	»	30	»	30	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Eusebio Alonso Villazan	Licenciado en Filosofía y Letras	»	39	»	39	
Retórica y Poética	D. Matías Díez Quijano.	»	»	17	1	18	
Geografía	D. Eduardo Jusué y Fernandez	Licenciado en Ciencias y en Filosofía y Letras	»	38	»	38	
Historia de España	D. Matías Díez Quijano.	»	»	24	»	24	
Historia Universal	D. Eduardo Jusué y Fernandez	»	»	28	»	28	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	»	»	28	»	28	
Lengua Francesa.—Primer curso	D. José Antonio Díaz y Rodriguez.	»	»	26	»	26	
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Constanco de la Fuente y Lorenzo.	Licenciado en Ciencias.	»	29	»	29	
Geometría y Trigonometría	D. Manuel Bustamante y Mier	Idem id.	»	31	»	31	
Física y Química	D. Constanco de la Fuente y Lorenzo.	»	»	21	»	21	
Historia Natural	D. Manuel Bustamante y Mier	»	»	21	»	21	
Fisiología é Higiene	El mismo	»	»	20	»	20	
Agricultura elemental	D. Demetrio Fidel Rubio	Licenciado en Ciencias.	»	21	»	21	
ESTUDIOS DE APLICACION							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	
				373	1	374	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 158.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Dr. Matías Díez Quijano.—El Secretario, Eduardo Jusué.